Área: Circular:

101/20

Fecha:

05/06/2020

LABORAL

ASUNTO: Actualización de la Guía de Actuación en materia preventiva por causa del COVID-19, en los centros de trabajo del sector de la construcción.

Estimado/a asociado/a:

Por considerarlo de interés para nuestras empresas asociadas, se adjunta la Guía de actuación en materia preventiva por causa del COVID-19 en los centros de trabajo del sector de la construcción, a fecha de 29 de mayo de 2020. Se trata de una revisión de la guía consensuada entre CC.OO. de Construcción y Servicios, UGT-FICA y la Confederación Nacional de la Construcción, que tiene por objetivo establecer una serie de recomendaciones de aplicación de medidas preventivas por causa del COVID-19 SARS-CoV-2 (en adelante COVID-19) en las obras de construcción.

A continuación, se destacan las principales novedades:

- Como principal vedad la guía se aplicará a todos los centros de trabajo del sector, incluyendo oficinas.
- Asimismo, se ha incluido como indica el artículo 5 del RD 1627/97, el Plan de Seguridad es el equivalente a la Evaluación de Riesgos y Planificación de la actividad preventiva en obras de construcción, por lo que si en el resto de las actividades donde no es de aplicación el RD 664/97 por motivo del COVID19 no es necesaria la actualización de la Evaluación de Riesgos LABORALES no es necesario, por tanto, la revisión del Plan de Seguridad y Salud mediante anexo al mismo. No obstante, si debido a las medidas sanitarias a adoptar con motivo del COVID 19 hubiera que modificar algún proceso constructivo, seria motivo de revisión del Plan de Seguridad.
- Se ha actualizado la consideración las personas especialmente sensibles (enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años) siguiendo el criterio que, en cada momento, las autoridades sanitarias determinen para la consideración de personas especialmente sensibles.
- Respecto del trasporte, el mismo se adaptará a la fase de desescalada en que se encuentre cada Comunidad Autónoma.
- Se ha incluido que las personas trabajadoras utilizarán siempre guantes, evitando en todo momento tocarse la cara. En los tajos en los que sea probable que dos personas trabajen a menos de dos metros de distancia, se utilizarán mascarillas, y en su caso, cualquier otro equipo de protección individual de acuerdo con el procedimiento aprobado por el Ministerio de Sanidad.
- Se ha modificado en las medidas personales a la salida del trabajo el que la persona trabajadora deberá, en este orden: quitarse la ropa de trabajo, los quantes, lavarse las manos en profundidad y retirar la mascarilla.

Esperando que esta información le resulte de interés, reciba un cordial saludo.